

ACTA DE REUNIÓN

DATOS DEL IXP: SUBCOMISIÓN ADMINISTRADORA DEL IXP CABASE REGIONAL PERGAMINO

TRES LETRAS QUE IDENTIFICAN AL IXP: OGB

DATOS DE LA REUNIÓN: 12 de diciembre de 2022 - 14:00 Hs., formato virtual (ZOOM)

ASISTENTES:

NOMBRE	APELLIDO	RAZÓN SOCIAL A LA QUE REPRESENTA
Pablo	Thurler	Linkear
Mariano	Mercado	Coop. Mariano Acosta
Pablo	Beiguel	Vanet SRL
Diego	Rodríguez	Starnetworks
Hernán	Seoane	Cabase
Juan Carlos	Márquez	Cabase

TEMARIO:

- 1- Pedido de Conexión a IXP BUE de un ISP de Moreno
- 2- Creación de un PAT en Moreno para reactivar la Regionalización de tráfico
- 3- Fecha próxima reunión
- 1. En base al pedido de conexión al IXP BUE recibido por parte de la empresa, de Moreno, NETCON INTERNET (Daniel Marechal) y considerando que el IXP OGB no se encuentra operativo; los socios presentes en la reunión aceptan que dicha empresa se conecte al IXP BUE cumpliendo con los requisitos administrativos y técnicos necesarios, haciendo las siguientes salvedades:
 - a. Cuando se ponga en marcha el IXP o un PAT en Moreno la conexión de este socio deberá quedar en dicho IXP/PAT regional.
 - b. Para el caso en que se ponga en marcha el IXP, el dinero del aporte inicial y fondo de reserva abonado por este miembro al momento de la conexión en IXP BUE deberá ser imputado al IXP Regional OGB.
- 2. Luego de que los presentes analizaran técnica y operativamente las posibilidades de creación de un PAT Regional en OGB, y para que todos puedan leer con detenimiento lo que se definió y acordó en las reuniones Generales de IXP/ISP,

Recuerde enviar vía mail a la

lista del IXP CABASE:

@listas.cabase.org.ar

dentro de las 72 hs de realizada la reunión.

Nota: DE NO HABER OBJECIONES EN LAS PRÓXIMAS 72 HS al envío del mail, se da por aprobada la presente acta.



ACTA DE REUNIÓN

se copia a continuación el texto definitivo aprobado en la reunión del 19 de octubre de 2022.

PUNTO DE AGREGACIÓN DE TRÁFICO REGIONAL.

Se define como PUNTO DE AGREGACIÓN DE TRÁFICO REGIONAL ("PAT") al vínculo ofrecido por un MIEMBRO (el "MIEMBRO PAT"), para el acceso remoto de un conjunto de MIEMBROS al IXP REGIONAL con relación geográfica de proximidad o conveniencia, con el objeto de establecer un punto de presencia externo al mismo, para facilitar el ingreso de mayor cantidad de MIEMBROS, con el consiguiente incremento de tráfico, mayor optimización y eficiencia en recursos y costos.

El vínculo ofrecido comprenderá un enlace preferentemente de fibra desde un punto de presencia al IXP REGIONAL, y equipamiento de interconexión ("switch"), que serán provistos por el MIEMBRO PAT, a su exclusivo cargo.

xx.1. Requisitos y Condiciones para establecer un PAT:

- 1. Será provisto por un MIEMBRO del IXP REGIONAL al que estará conectado.
- 2. No será exigible un mínimo inicial de MIEMBROS, ni tampoco limitada la cantidad de PAT conectados a un IXP REGIONAL.
- 3. Se utilizará para la conexión de nuevos ISPs para el IXP REGIONAL y para MIEMBROS existentes.
- 4. Solo se cursará tráfico propio de los MIEMBROS y de los ISP que lo contratan una vez que estos adquieran la condición de MIEMBROS, y abstenerse de realizar prácticas que puedan considerarse predatorias y/o afectar el normal equilibrio de enrutamiento o funcionamiento de los IXP.
- 5. El MIEMBRO PAT fijará el Punto de Presencia remoto con criterio de relación geográfica de proximidad o conveniencia.
- 6. Los costos de obtención e instalación del switch estarán a cargo del MIEMBRO PAT, y la configuración del equipo deberá ser homologada y quedar bajo monitoreo y gestión de Ingeniería de CABASE.
- 7. El MIEMBRO PAT será responsable por calidad/disponibilidad del enlace, para lo cual serán aplicables los parámetros del SLA de CABASE, y se publicará como PAT de CABASE
- 8. El MIEMBRO establecerá por acuerdo privado las condiciones aplicables con los MIEMBROS usuarios del PAT.
- 9. El MIEMBRO PAT abonará a CABASE un cargo de conexión por única vez y un cargo mensual recurrente equivalente a 1 (un) Punto NAP a partir del momento en que se cursa tráfico de algún MIEMBRO. La Subcomisión General IXP estará facultada para definir el valor del cargo de conexión y su aplicación.



ACTA DE REUNIÓN

xx.2. Procedimiento de Aprobación de un PAT:

- 1. El MIEMBRO comunicará su iniciativa al Staff de CABASE, presentando aspectos técnicos y nómina de ISPs y/o MIEMBROS a conectarse, si fuera el caso. El proceso de homologación será definido por Ingeniería CABASE.
- 2. El Staff de CABASE presentará la iniciativa a la Mesa del IXP REGIONAL correspondiente.
- 3. La Mesa del IXP REGIONAL considerará la iniciativa, y la decisión adoptada se incluirá en el Acta de Reunión correspondiente. La iniciativa solo podrá ser rechazada preliminarmente fundada en aspectos técnicos insalvables. Si este fuera el caso, intervendrá la Subcomisión General IXP para evaluar la negativa y sus fundamentos.
- 4. En caso de que a través del PAT se conecten nuevos ISPs, será de aplicación previa a su incorporación el procedimiento de admisión de nuevos MIEMBROS establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

xx.3. Procedimiento de BAJA de un PAT:

- 1. Incumplimiento del MIEMBRO PAT que no sea subsanado dentro de un plazo razonable fijado a tales efectos o en el que establezca el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS según el incumplimiento que se trate.
- 2. A solicitud del MIEMBRO PAT, con preaviso de 90 (noventa) días corridos, de modo de asegurar la continuidad de acceso por otros medios de los MIEMBROS conectados por el PAT. Este plazo deberá ser incluido por el MIEMBRO en los acuerdos privados que celebre con los MIEMBROS conectados.
- 3. Por conversión del PAT en un nuevo IXP REGIONAL.

3. REUNIÓN DEL IXP CABASE REGIONAL OGB:

Con el objetivo de revisar con mayor profundidad esta alternativa técnica y todos aquellos aspectos que no estén claros, se define como fecha de próxima reunión el **lunes 26 de diciembre de 2022 a las 14 Hs.**